

Una manera de hacer Europa

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Expte. 262SE/2018

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN, ADAPTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BASADA EN CONSUL, ENMARCADO DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI GRANADA "DE TRADICIÓN A INNOVACIÓN"), COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020.

Visto expediente número 262SE/2018 del Área de Contratación, relativo al contrato menor de Servicios de asistencia técnica para la implantación, adaptación y evaluación de la Plataforma de Participación Ciudadana, basada en CONSUL, enmarcado dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI Granada "De tradición a innovación"), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa operativo plurirregional de España FEDER 2014-2020, para planificar el desarrollo de la ciudad a través de una serie de líneas de actuación que serán implementadas hasta el año 2022.

Este contrato menor se enmarca en la operación **Desarrollo de una Estrategia de Smart City y Administración Electrónica**, dentro de la línea de actuación "Desarrollo e Implementación de una Estrategia de Smart City", dentro del Objetivo Específico 2.3.3. – "Promover las TIC en estrategias DUSI a través de actuaciones en Administración Electrónica Local y Smart Cities" de la EDUSI de Granada.

Esta EDUSI fue aprobada con una ayuda de 15.000.000 € para un presupuesto total de 18.750.000 € según Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e

Código seguro de verificación: CSD6PMGQ11R007QMGSE1

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL

Contiene 2

firmas digitales

/TENIENTE DE ALCALDE 11-02-2019 14:59:20 /DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 07-02-2019 13:31:48





Expte. 262SE/2018

Una manera de Racer Europa

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre. Mediante dicha Resolución, se designaba al Ayuntamiento de Granada como Organismo Intermedio Ligero para la selección de operaciones de la EDUSI Granada 2014-2020 "De tradición a innovación", y teniendo en cuenta que consta:

- 1°.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica porque se hace preciso disponer de una herramienta digital que permita gestionar los procesos participativos que contempla la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.
- 2°.- Informe técnico del Director Técnico del Centro de Proceso de Datos, en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.
- 3º.- Informe del Servicio de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.
- 4º.- Informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad y Presupuestación en el que se señala que examinada la contabilidad municipal y el registro contable de facturas, hasta el 23 de enero de 2019, no constan operaciones o justificantes con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2018 y relativos a otros contratos menores, que superen la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con respecto a la entidad ENREDA S.C.A.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiendo cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

Código seguro de verificación: CSD6PMG011R0070MGSE1

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.si

Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO Rubricado al ma REDONDO CEREZO MIGUEL ANGEL /TENIENTE DE ALCALDE

11-02-2019 14:59:20 /DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 07-02-2019 13:31:48





Una manera de Racer Europa

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Expte. 262SE/2018

RESUELVO:

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinada por la conveniencia de disponer de una herramienta digital que permita gestionar los procesos participativos que contempla la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, ADJUDICAR, mediante contrato menor, el contrato de Servicios de asistencia técnica para la implantación, adaptación y evaluación de la Plataforma de Participación Ciudadana, basada en CONSUL, enmarcado dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI Granada "De tradición a innovación"), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, a la entidad ENREDA S.C.A., que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 14.600 €al que corresponde por IVA la cuantía de 3.066 € totalizándose la oferta en 17.666 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, financiado con Fondos EDUSI, por un importe de 14.132,80 €con cargo a la aplicación presupuestaria número 1001 92401 2269931, denominada "*Gastos Ayuntamiento Barrio*", del presupuesto de 2018 y un importe de 3.533,20 € con cargo a la misma aplicación presupuestaria del presupuesto de 2019.

TERCERO.- El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información y publicidad establecidas en el <u>Anexo XII del Reglamento de la UE nº 1303/2013</u> "Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos" y acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude dela Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho

Código seguro de verificación: CSD6PMGQ11R007QMGSE1

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL /TENIENTE DE ALCALDE 11-02-2019 14:59:20 /DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 07-02-2019 13:31:48





Una manera de hacer Europa

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Expte. 262SE/2018

AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Servicio en la dirección web http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código seguro de verificación: CSD6PMGQ11R007QMGSE1

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO Rubricado al ma REDONDO CEREZO MIGUEL ANGEL

firmas digitales

/TENIENTE DE ALCALDE 11-02-2019 14:59:20 /DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 07-02-2019 13:31:48

